



RESOLUCIÓN Nº 525/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LAS COMPETENCIAS DE REGULARIDAD DEL CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DEL PARAGUAY, ENTIDAD AFILIADA AL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-1-

Asunción, 01 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.322/2021, del 21 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 5.161/2021 HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID – 19)".

La Resolución SND Nº 1032/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DEL PARAGUAY".

La nota identificada como expediente Nº 1.792/2021, de fecha 28/04/2021, suscripta por el señor Edgar Molas Acosta, en su carácter de Presidente de la Comisión Deportiva del TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, por medio del cual presenta el protocolo para competencias de regularidad del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay.

El proveído de fecha 28/05/2021, suscripto por la Dirección General de Deportes,, que señala: "Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.322/2021 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 5.161/2021 HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID - 19)..." y la nota del Centro de Operaciones de Emergencia, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, esta dirección da visto bueno para la realización de las competencias siempre y cuando los deportistas sean federados, se cumpla con el protocolo aprobado por el MSP y BS, se rijan por el decreto vigente y se cumplan con las disposiciones establecidas por el Centro de Operaciones de Emergencia. Se remite solicitud a los efectos de elaboración y posterior resolución de la Secretaría General."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMBERO U.
DIRECTOR GENERAL DE CABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 525/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LAS COMPETENCIAS DE REGULARIDAD DEL CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DEL PARAGUAY, ENTIDAD AFILIADA AL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-2-

cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

El Dictamen Jurídico Nº 291/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente obrar conforme a lo señalado por la Dirección General de Deportes, de habilitar protocolo para competencias de regularidad del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay, entidad afiliada al TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, debiendo la misma dar cumplimiento estricto al protocolo sanitario aprobado, al decreto vigente y al Dictamen Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en fecha 20 de mayo de 2021 el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes sobre: *“...la factibilidad de realización de competencias deportivas, con técnicas de detección del Covid-19 en los participantes, expresando que luego del análisis técnico, se deberán realizar de manera aleatoria al 10%, de los participantes en un tiempo no superior de 72 horas previas a las disputas de competencias, ANR: RT-PCR, LAM, NAAT y, a la totalidad de participantes del evento detección rápida o test de antígenos”.*

La Resolución Nº 724/2021, de fecha 28/05/2021, de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se concede permiso a la Señora Ministra de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho, al señor Arnaldo Chamorro Urbietta mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Habilitar la Competencia de Regularidad de Autos Antiguos del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay y aprobar el Calendario tentativo del Desafío de Regularidad de Autos Antiguos 2021 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, conforme detalle:

EVENTO	FECHA
Gran Premio del Paraguay - CODASUR.	09 AL 13 DE MAYO
San Bernardino.	29 DE AGOSTO
Villarrica – CODASUR.	12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE



Abn...
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 525/2021.

POR LA CUAL SE HABILITA LAS COMPETENCIAS DE REGULARIDAD DEL CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DEL PARAGUAY, ENTIDAD AFILIADA AL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-3-

Artículo 2º.- Establecer que el Club de Vehículos Antiguos del Paraguay y el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que deben acreditar la prueba laboratorial correspondiente (técnicas de detección de ANT: RT-PCR, LAM, NAAT) con resultado negativo en un tiempo no superior a las 72 horas previo al inicio de las competencias, de manera aleatoria al 10% de los participantes y a la totalidad de participantes del evento, la detección rápida o test de antígenos. Así mismo deberán arbitrar el uso de tapabocas, distanciamiento mientras sea posible, lavado de manos y generación de registros de presentes al evento, sin público. Las pruebas de detección de ANT: RT-PCR, LAM, NAAT podrán ser realizadas en cualquier laboratorio del país, siempre y cuando se hallen debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los atletas que cuenten con Seguro Médico podrán realizar esas pruebas, utilizando su seguro, a través de laboratorios habilitados por el MSPyBS. Los atletas que ya tuvieron Covid- 19 positivo, deberán presentar el IgG realizado en cualquier laboratorio debidamente habilitado por el MSPyBS.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES